

ACTA DE ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN

CORPORACION ECOCULTURAL

URABA TIERRA VIVA

Los abajo firmantes, obrando libremente y en nuestro propio nombre, nos hemos reunido con el fin de asociarnos en la personería jurídica Corporación, con los objetivos que señala el Capítulo II artículos 5° y 6° de los estatutos aprobados por la presente Asamblea y que son parte del ACTA, de acuerdo con las leyes colombianas, los estatutos que anexamos y lo aprobado en la asamblea de constitución.

Fecha y hora de realización de la Asamblea: 14 de noviembre de 1997.

Hora: 8:30 p.m.

Lugar: Vereda Mata de Guadua

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de asistencia.
2. Elección de la mesa directiva para la Asamblea.
3. Aprobación del orden del día.
4. Explicación y acuerdo sobre el objetivo de la reunión.
5. Presentación discusión y aprobación de los Estatutos.
6. Elección de la Junta Directiva.
7. Elección revisor fiscal.
8. Propositiones, recomendaciones y conclusiones.
9. Clausura de la Asamblea.

Como NOTARIO SEGUNDO (2º) de este círculo hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista

19 ABO. 2004

JAIME DÍAZ RODRÍGUEZ
NOTARIO SEGUNDO (2º)
Bogotá D.C.

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA.

La coordinación o junta directiva provisional que convoco la Asamblea, verifica N° y nombres de los asistentes, informando que se encuentran presentes 8 personas cuyos nombres, documentos de identidad y firma se anexan a la presente acta.

2. ELECCIÓN DE MESA DIRECTIVA.

Se postula y eligen para la mesa directiva de la Asamblea las señoras Martha Isabel Palacios Vásquez y Nancy Mejía Gallego, como presidente y secretaria respectivamente.

3. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA.

La presidente pone en consideración de la Asamblea el proyecto de orden del día, siendo este aprobado por la totalidad de los asistentes.

4. EXPLICACIÓN Y ACUERDO SOBRE EL OBJETO DE LA REUNIÓN.

La presidente de la Asamblea, quien ha coordinado la convocatoria de la misma y el trabajo previo de información y organización, expone el objetivo de la Asamblea, como etapa fundamental en el proceso de organización de la Corporación hacia persona jurídica.

Con el fin de poder desarrollar hacia la comunidad actividades que impliquen manejo de recursos económicos a través de proyectos especiales.

Como NOTARIO SEGUNDO (2º) de este círculo hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista		
19 AGO. 2004		
JAIME DÍAZ RODRÍGUEZ NOTARIO SEGUNDO (2º) Logotá D.C.		

5. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROVACIÓN DE ESTATUTOS.

Se procede por parte de la secretaria de la Asamblea a la lectura de los estatutos, habiéndose aprobado previamente el siguiente seguimiento para su estudio y aprobación: se lee y discute capítulo por capítulo, se sustentan los artículos que tiene que ver con el régimen económico, sistema de elección organismos de dirección y todos aquellos aspectos que ha solicitud de la Asamblea sean necesarios.

Con tal proceclimiento, se aprueba el proyecto de estatutos presentado a la Asamblea y que se anexa a la presente acta.

6. ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA:

Para la elección de la Junta Directiva, que de acuerdo con los estatutos esta conformada por miembros principales, se presenta una única plancha; integrada por los siguientes nombres, para los cargos señalados en cada renglón.

PRINCIPALES:

Presidente: NANCY MEJIA GALLEGO.
Vicepresidente: RAUL SALVADOR PINEDA JAVEL
Secretaria: MARTHA ISABEL PALACIOS VASQUEZ
Tesorera: DIANA MILENA GUTIERREZ
Vocales: CONSUELO ROZO.
PATRICIA GALLEGO.

Como NOTARIO SEGUNDO (2º) de este circulo hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista		
19 AGO. 2004		
JAIMÉ DÍAZ RODRÍGUEZ NOTARIO SEGUNDO (2º) Bogotá D. C.		

Puesta en consideración la plancha, se solicita la aceptación ante la Asamblea a quienes aparecen postulados, todos ellos aceptan y expresan su compromiso con la Corporación. Sometida a votación es aprobada por unanimidad.

7. ELECCIÓN REVISOR FISCAL

para la elección del revisor fiscal, se propone a la doctora Elenis Ureya García Díaz, Contadora con T.P 49424 - T.

NOTIF

Puesta en consideración, se solicita la aceptación ante la asamblea. Acepta y expresa su compromiso ante la corporación.

Es aprobada por unanimidad.

8. PROPOSICIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES.

8.1. Se propone como recomendación a la Junta Directiva y especialmente a quienes presiden esta Asamblea. Tomar un plazo máximo de 15 días, para tener lista la documentación necesaria, para iniciar los tramites de consecución de la personería jurídica.

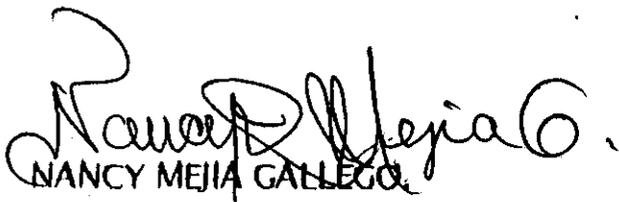
8.2. Se propone y aprueba por unanimidad la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria, tan pronto sea expedida la resolución de reconocimiento de la personería, para discutir los planes de trabajo y el programa que deberá presentar la Junta Directiva, por lo menos cumplido un mes desde la fecha de esta Asamblea.

9. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA:

Estando agotado el orden del día y cumplido el objetivo de la Asamblea, la presidenta la clausura siendo la 1:45 a.m. Como constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Apartadó a los 15 días del mes de noviembre de 1997.

Como NOTARIO SEGUNDO (2º) de este circulo hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista
19 AGO. 2004
JAIME DÍAZ RODRÍGUEZ
Bogotá D.C.


MARTHA ISABEL PALACIOS VASQUEZ.
C.C. 39415067 de Apartadó
Presidente Asamblea.


NANCY MEJIA GALLEGO.
C.C. 42504187 de Envigado
Secretaria Asamblea.

Nancy Mejia G
NANCY MEJIA GALLEGO

Arnethusaac
ARNETHUSAAC ROMERO MENDOZA

c.c. 42'877.449 Env.

c.c. 70.527.739 Arb.

Patricia Gallego
PATRICIA GALLEGO

c.c. 43.504.187 Med.

Diana M Gutierrez
DIANA MILENA GUTIERREZ

c.c. 39.419.307 Apdo

Raúl Salvador Pineda
RAÚL SALVADOR PINEDA JAVELA

c.c. 71.942.869 Apdo.

Ana Maria Giraldo
ANA MARIA GIRALDO

c.c. 39.404.678 Apto.

Consuelo Rozo
CONSUELO ROZO

c.c. 52224754 Bog.

Martha Isabel Palacios Vasquez
MARTHA ISABEL PALACIOS VASQUEZ

c.c. 39415067.

CAMARA DE COMERCIO DE URABA

Entregado el 15 de Diciembre de 1997

a las 11:40 a.m. Por el Secretario

Registrado el 15 de Diciembre de 1997

folio 022 bajo el No. 193

Como NOTARIO SEGUNDO (2º) de este
circulo hago constar que esta fotocopia
coincide con su original que he tenido a la vista

19 A60. 2004

DIÁZ RODRÍGUEZ
NOTARIO SEGUNDO (2º)
Bogotá D.C.

[Handwritten signature]

ANEXO ACTA DE CONSTITUCIÓN

IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIOS DE LOS ASOCIADOS FUNDADORES

NOMBRE	CEDULA	CIUDAD DOMICILIO RESIDENCIA
NANCY MEJIA GALLEGO	42.877.449	APARTADO
ARNETH ISAAC ROMERO MENDOZA	70.527.739	APARTADO
PATRICIA GALLEGO	43.504.187	APARTADO
DIANA MILENA GUTIERREZ	39.419.307	APARTADO
RAUL SALVADOR PINEDA	71.942.869	APARTADO
ANA MARIA GIRALDO	39.404.678	APARTADO
CONSUELO ROZO	52.224.754	APARTADO
MARTHA ISABEL PALACIOS	39.415.067	APARTADO

Como NOTARIO SEGUNDO (2º) de este
circulo hago constar que esta fotocopia
coincide con su original que he tenido a la vista

19 AGO. 2004

JAIME DÍAZ RODRÍGUEZ
NOTARIO SEGUNDO (2º)
Bogotá D.C.

**ACTA ADICIONAL ACLARATORIA DE ASAMBLEA DE
CONSTITUCIÓN**

TEMA: ACLARACIÓN DE COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, para la elección de los integrantes de la JUNTA DIRECTIVA, se presento la siguiente plancha, para los cargos señalados a continuación:

PRINCIPALES:

PRESIDENTE: NANCY MEJIA GALLEGO
VICEPRESIDENTE: RAUL SALVADOR PINEDA JAVELA
SECRETARIA: MARTHA ISABEL PALACIOS VASQUEZ

SUPLENTES:

TESORERA: DIANA MILENA GUTIERREZ
VOCAL: CONSUELO ROZO
VOCAL: PATRICIA GALLEGO

*WORA
MORIZ
MO
JOE*

Marta Isabel Palacios Vasquez
MARTHA ISABEL PALACIOS VASQUEZ
C.C.39.415.067 de Apartadó
Presidente Asamblea

Nancy Mejia Gallego
NANCY MEJIA GALLEGO
C.C. 42.877.449 de Envigado
Secretaria Asamblea



Como NOTARIO SEGUNDO (2º) de este circulo hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista

04 OCT. 2004

JAIMÉ DÍAZ RODRÍGUEZ
NOTARIO SEGUNDO (2º)
Bogotá D.C.

JDR

COMPARECIO ANTE MI
ESTRELLA PATERMINA MENDOZA
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE APARTADO



SEÑOR(ES) NANCY AMPARO
MEJIA GALLEGO

PORTADOR(ES) DE LA(S) Nro(s) 42877449

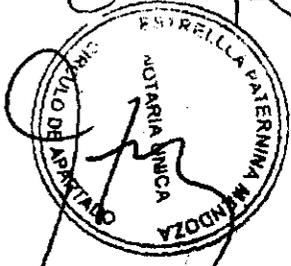
MANIFESTO(ARON) QUE EL CONTENIDO QUE ANTECEDE
ES CIERTO QUE LAS FIRMAS Y HUELLAS QUE EN EL
APARECEN, SON PUESTAS POR EL(ELLOS) Y LAS MISMAS
QUE USAN EN TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS



PARA CONSTANCIA SE FIRMA

Nancy Mejia

30 AGO 2004



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE FIRMA

En Santafé de Bogotá, D.C. a 28 SET. 2004 de

ante mi, JAIIME DIAZ RODRIGUEZ

Notario Segundo de este círculo, se presenta [Signature]
[Signature]

mayor de edad y de esta vecindad, con cédula
Nº 39415052 expedida en [Signature]
y dijo que el contenido del anterior documento es cierto,
que la firma que en el aparece es de su puño y letra y la
misma que acostumbra en todos sus actos públicos y
privados. En constancia ante mi
que doy fé.

[Handwritten signature]

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA
NIT. 860.007.322-9

1577113



INSCRITO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO
00077832 DEL LIBRO 01 DE LAS ENTIDADES S.A.D.L.A NOMBRE
DE: CORPORACION ECOLOGICA Y CULTURAL URABO TIERRA VIVA

ACTO: TRASLADO DE DOMICILIO CONSTITUCION
NOMBRAMIENTO PRESIDENTE VICEPRESIDENTE, JUNTA
DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL

INSCRIPCION: S0023821
RECIBO NO. 03CP50810002

EL SECRETARIO,
MARIA DEL PILAR CORAL CARDENAS

NOTARIO SEGUNDO (2º) de este
culo hago constar que esta fotoeopia
de con su original que he tenido a la vista

04 OCT. 2004

JAIIME DIAZ RODRIGUEZ
NOTARIO SEGUNDO (2º)
Bogotá D.C.

Isabel

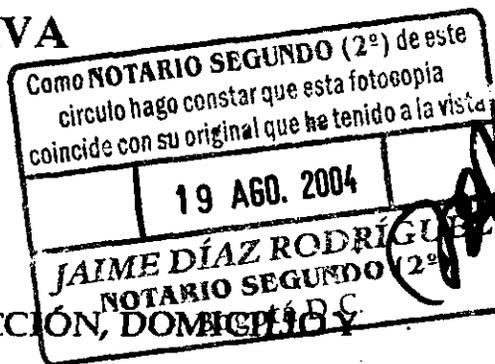
CORPORACIÓN ECOCULTURAL

URABA TIERRA VIVA

ESTATUTOS

CAPITULO I

NOMBRE, NATURALEZA, RADIO DE ACCIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN.



ARTICULO 1º: El nombre de la entidad es **CORPORACIÓN ECOLOGICA Y CULTURAL URABA TIERRA VIVA** 107

ARTICULO 2º: La CORPORACIÓN ECOLOGICA Y CULTURAL URABA TIERRA VIVA, es una Institución de carácter Privado sin ánimo de lucro con fines educativos, culturales, ecológicos, recreativos, y generación de procesos comunitarios, organizada según las leyes Colombianas, regidas por ellas y los presentes estatutos.

ARTICULO 3º: El radio de acción de la CORPORACIÓN ECOLOGICA Y CULTURAL URABA TIERRA VIVA, será los Departamentos de Antioquia, Córdoba y Chocó, siendo su domicilio el municipio de Apartadó en el Departamento de Antioquia. 207

ARTICULO 4º: La duración de LA CORPORACIÓN ECOCULTURAL URABA TIERRA VIVA, será indefinida, pero podrá y deberá disolverse por las razones previstas en la ley o decisión de la asamblea de acuerdo a lo señalado en los presentes estatutos. V16

CAPITULO II

OBJETIVOS Y FINES ESPECÍFICOS

ARTICULO 5º: Los objetivos generales de LA CORPORACIÓN ECOCULTURAL URABA TIERRA VIVA son los siguientes:

- a) Desarrollar un trabajo permanente y sistemático de proyección de las diversas manifestaciones artísticas con

fines y metodologías adecuadas para la recreación, la formación y participación de la comunidad.

- b) Generar procesos de investigación y formación ambiental a través de los cuales se pueda proyectar el desarrollo de estilos de vida coherentes a la cultura de la conservación, protección, sostenibilidad y equilibrio del ambiente en el contexto local.
- c) Promover el conocimiento, la investigación y la divulgación de las diferentes manifestaciones culturales, sociales, psicosociales y comunitarias del contexto local.
- d) Promover políticas de género y equidad a través de procesos educativos, creativos, lúdicos y culturales.
- e) Desarrollar proyectos y procesos dirigidos a la consolidación de una ética para la convivencia ciudadana.

ARTICULO 6º: Los objetivos o fines específicos son:

- a) Implementar talleres creativos, educativos y lúdicos, de artes escénicas, artes plásticas, música y danza con jóvenes, niños, niñas, mujeres, hombres, ancianos y ancianas de las localidades que se encuentren ubicadas en el radio de acción de la CORPORACIÓN.
- b) Impulsar el desarrollo de los grupos ecológicos y ambientalistas a través de eventos de formación, capacitación y de organización comunitaria.
- c) Divulgar y promover la apropiación y el cumplimiento de la legislación ambiental prevista por la constitución para efectos de protección y conservación del medio ambiente.
- d) Generar encuentros y espacios de discusión e interpretación de las problemáticas relacionadas con el tema de género y equidad.
- e) Propiciar y consolidar procesos de formación de una conciencia ciudadana a partir de estrategias como la formación política que tenga como fundamento la constitución política Colombiana y su aplicación en su localidad.
- f) Desarrollar procesos conducentes a la apropiación, divulgación, interpretación y cumplimiento de la Ley General de Educación.

Como NOTARIO SEGUNDO de este Circulo hago constar que esta fotocopia coincide con su original, he tenido a la vista

19 AGO. 2004

JAIME DÍAZ RODRÍGUEZ
NOTARIO SEGUNDO (2º)
Bogotá D.C.

- g) Ofrecer la CORPORACIÓN como herramienta de procesos ecológicos, culturales, educativos y comunitarios a las entidades gubernamentales y no gubernamentales.
- h) Propiciar actividades en el área de ecoturismo con el fin de promover otros tipos de relaciones de los hombres y las mujeres con el medio en el ejercicio de la recreación.

CAPITULO III

SOBRE LAS CONDICIONES DE SUS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES, PROCEDIMIENTO DE INGRESOS Y RETIROS

ARTICULO 7: Serán socios o miembros fundadores aquellos que, participando en la Asamblea de Constitución, firmen el acta respectiva. Serán socios o miembros activos, los fundadores y aquellos que ingresen posteriormente, siempre y cuando se mantengan al día en el cumplimiento de sus obligaciones de todo tipo con la CORPORACIÓN, según los presentes estatutos.

PARÁGRAFO: Serán socios miembros honorarios aquellos que por sus servicios o vinculación muy especial con la CORPORACIÓN, reciban tal carácter por aprobación de la Asamblea General mediante postulación hecha y sus tentada por la Junta Directiva.

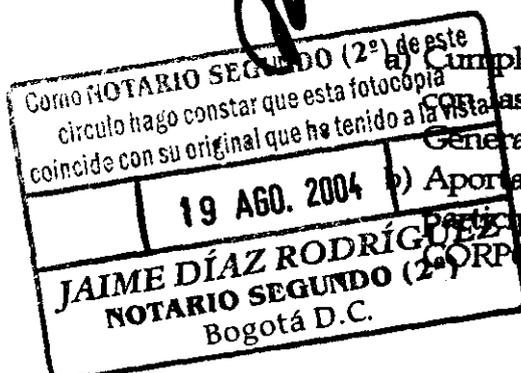
ARTICULO 8º: Cualquier persona natural o jurídica que desee pertenecer a la CORPORACIÓN deberá solicitarlo por escrito y ser presentada con la recomendación de dos miembros activos.

PARÁGRAFO: Aquellas personas jurídicas que deseen ser miembros deberán serlo sin animo de lucro de características y objetivos similares a los de la CORPORACIÓN.

ARTICULO 9º: Son deberes de los miembros:

a) Cumplir con todas las disposiciones de los presentes Estatutos, las resoluciones y disposiciones emanadas de la Asamblea General siempre ajustada a la ley.

b) Aportar sus conocimientos y el trabajo requerido para que, con la participación de todos los miembros, se logren los objetivos de la CORPORACIÓN.



- c) Pagar las cuotas de sostenimiento, participar en las actividades colectivas y contribuir por todos los medios posibles al correcto funcionamiento de la CORPORACIÓN.

ARTICULO 10º: Son derechos de los socios activos:

- a) Participar en todas las actividades de beneficios colectivo, capacitación y desarrollo de la CORPORACIÓN.
- b) Elegir y ser elegidos para los cargos de dirección.

- c) Participar en los debates de la Asamblea General con todas las implicaciones que ello representa.

PARÁGRAFO: Para el ejercicio de sus derechos, todos los socios deberán estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones.

ARTICULO 11º: Serán condiciones para el ingreso de socios:

- a) Presentar una solicitud escritas ante la Junta Directiva, acompañada de los requisitos exigido en la reglamentación pertinente, elaborada por la Junta Directiva.
- b) Ser recomendado ante la Junta Directiva en comunicación suscrita y sustentada por dos socios activos.
- c) Pagar las cuotas pertinentes estipuladas por la Junta Directiva y comprometerse al cumplimiento de las obligaciones señaladas en los estatutos.

PARÁGRAFO: La calidad de los miembros se pierde por:

- a) Renuncia Voluntaria.
- b) Reiterado incumplimiento de los deberes y la inasistencia injustificada a las reuniones y actividades programadas.
- c) Exclusión acordada por la Asamblea General, fundamentada en una de las siguientes causas:

Por cambiar la inversión de los recursos financieros obtenidos en la CORPORACIÓN.

Por hacer uso del nombre de la Corporación en lucros personales o en provechos de terceros.

- Por falsedad o reticencia en los informes o documentos que la CORPORACIÓN requiera.

Por incumplimiento de los estatutos, funciones y tareas que se le encargue por los organismos competentes.

Como NOTARIO SEGUNDO (2º) de este círculo hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.

19 AGO. 2004

JAIIME DÍAZ RODRÍGUEZ
NOTARIO SEGUNDO (2º)
Bogotá

CAPITULO IV
DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

- ARTICULO 12°:** LA CORPORACIÓN ECOLÓGICA Y CULTURAL URABA TIERRA VIVA, tendrá los siguientes organismos:
- a) La Asamblea General.
 - b) La Junta Directiva.
 - c) Los Comités de trabajo.
 - d) El Revisor Fiscal.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 13°: La Asamblea General estará constituida por la Reunión de todos los socios activos y se realizara ordinariamente una vez cada año, antes del 29 febrero convocada por el presidente de la Junta Directiva a través de comunicación escrita en la cual se señalen la fecha, hora y lugar de la Reunión y por lo menos con cinco (5) días de anticipación a su realización.

ARTICULO 14°: La Asamblea General podrá reunirse extraordinariamente cuando sea necesario y citada por acuerdo de la Junta Directiva, por un numero de miembros no inferior al 20% de los activos o por el Revisor Fiscal. Tal convocatoria deberá hacerse por escrito, señalando fecha, hora, lugar y objeto de la Reunión, por lo menos con cinco (5) días de anticipación.

ARTICULO 15°: Para las reuniones de la Asamblea General, constituirá quórum deliberativo, la presencia de la mitad mas uno de los miembros activos. Pero, si pasada una hora de la señalada en la convocatoria para la iniciación de la Asamblea no se ha constituido el quórum, se podrá iniciar la reunión con los socios presentes, siempre en un numero plural que constituirá quórum para deliberar y tomar

Como NOTARIO SEGUNDO (2º) de este circulo hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista

19 ABO. 2004

JAIME DÍAZ RODRÍGUEZ
NOTARIO SEGUNDO (2º)
Bogotá D.C.

ARTICULO 16°: En caso de que no sea posible la elección de la Junta Directiva, la concreción de planes de trabajo o el cumplimiento de los objetivos de la CORPORACIÓN, los socios asistentes levantarán acta donde dejen constancia de tal hecho y utilizarán los mecanismos necesarios

para la realización de una Asamblea General Extraordinaria mediante solicitud de la Junta Directiva.

ARTICULO 17º: Aquellos socios que por causa justificada, expresada por escrito a la Asamblea a través de la Junta Directiva, no puedan asistir a la Asamblea, podrán delegar su voto sobre aspectos específicos y también por escrito a través de otro socio activo, sin que un socio activo pueda representar a mas de dos socios inasistentes que envíen su respectiva representación.

ARTICULO 18º: La Asamblea General estará presidida por el presidente de la Junta Directiva de la CORPORACIÓN, en su defecto por el

Vicepresidente, y en caso de la ausencia de ambos, por otro de los miembros de la Junta Directiva.

ARTICULO 19º: Las decisiones de la Asamblea General serán tomadas por mayoría absoluta, a excepción de aquellas que requieran mayoría calificada de las dos terceras partes, según establecen los presentes estatutos.

ARTICULO 20º: La elección de la Junta Directiva se hará mediante la presentación de planchas y el sistema de cociente electoral. En caso de presentarse una sola plancha, la elección podrá hacerse por adopción.

ARTICULO 21º: Serán funciones específicas de la Asamblea General:

- a) Aprobar y modificar los estatutos de la CORPORACIÓN, con la votación de por lo menos las dos terceras partes de los socios activos asistentes a la Asamblea, convocada para el efecto.
- b) Definir y trazar las políticas generales y los planes de trabajo a largo plazo para el cumplimiento de los objetivos de la CORPORACIÓN.

c) Elegir, para periodos de un año los miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal con su suplente y para el mismo periodo.

d) Conocer y aprobar los informes de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal, Balances e Informes Financieros anuales, lo mismo que los



- informes y evaluaciones de planes de las actividades presentados por la Junta Directiva y demás organismos responsables.
- e) Conocer y aprobar las cuentas de tesorería y del presidente de la corporación.
 - f) Definir las políticas sobre estructura administrativa, creación de comités y manejo presupuestales, y delegar la ejecución de las mismas en la Junta Directiva.
 - g) Aprobar en primera instancia la afiliación de la CORPORACIÓN a otras entidades jurídicas de fines semejantes y sin ánimo de lucro, siempre en beneficio de los socios y del cumplimiento de los OBJETIVOS de la CORPORACIÓN. Delegara en la Junta Directiva la autorización para que el Representante Legal haga los tramites pertinentes.
 - h) Aprobar la incorporación o Fusión de la Corporación con otra u otras entidades similares, siempre y cuando tal acción redunde en beneficio de los socios y la comunidad a la cual le sirve. Tal decisión se tomará con la votación de las dos terceras partes de los socios activos asistentes a la Asamblea convocada para tal fin.
 - i) Decretar la disolución de la CORPORACIÓN de acuerdo con las causales señaladas en los presentes estatutos y con la votación de las dos terceras partes de los socios activos asistentes a la Asamblea convocada por tal fin. Nombrar el liquidador y señalar sus honorarios.
 - j) Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias que deben pagar los socios de la Corporación.
 - k) Las demás funciones que le señale la ley y los presentes Estatutos.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 22º: La Junta Directiva estará conformada por tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para un periodo de un año, pudiendo ser reelegidos, para un periodo igual.

Como NOTARIO SEGUNDO (2º) de este círculo hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.

19 AGO. 2004

JAI ME DÍAZ RODRÍGUEZ
NOTARIO SEGUNDO (2º)
Bogotá D.C.

PARAGRAFO: En caso de no poder elegir Junta Directiva al vencimiento de su periodo, este se considera prorrogado hasta la Reunión de Asamblea General o Extraordinaria en la cual se haga la respectiva elección.

ARTICULO 23º: La plancha para elegir Junta Directiva señalara los principales en cada renglón con el cargo para el cual son postulados así: Un Presidente, un Vicepresidente, y un Secretario.

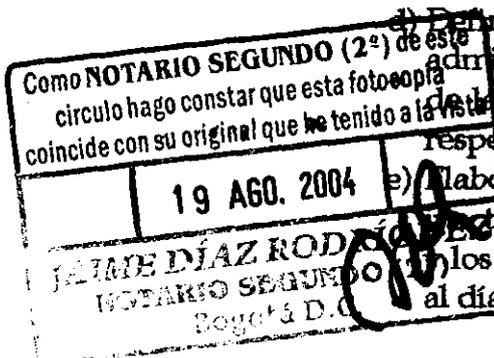
ARTICULO 24º: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario y será convocada por el Presidente, por cualquier otro de sus miembros, por el Revisor Fiscal, con fecha, hora, lugar y temario señalado de antemano.

ARTICULO 25º: Cuando uno de los miembros de la Junta Directiva no asistiere a las reuniones de la misma, por tres ocasiones consecutivas y

sin justificaciones, será reemplazado por su suplente mediante acuerdo de los demás miembros de la Junta y hasta la Asamblea General siguiente:

ARTICULO 26º: Serán funciones específicas de la Junta Directiva:

- a) Administrar las actividades y bienes de la CORPORACIÓN, mediante planes y programas de trabajo; implementación de la estructura administrativa; adecuados manejos presupuestales y siempre de acuerdo con las políticas y delegaciones señaladas por la Asamblea General.
- b) Estudiar y resolver las solicitudes de afiliación de nuevos socios de acuerdo con los presentes Estatutos y los Reglamentos, teniendo como plazo para responder al solicitante los treinta (30) días siguientes a la presentación de la solicitud.
- c) Velar siempre por el cumplimiento de los objetivos, los Estatutos, los reglamentos y las decisiones emanadas de la Asamblea General y de la misma Junta.
- d) Definir y reglamentar las funciones para la estructura administrativa, los comités que deba nombrar y los funcionarios de la CORPORACIÓN, elaborando su propio reglamento con el respectivo cronograma de actividades.
- e) Elaborar, previo a la Asamblea General la lista de socios efectivos, y en el transcurso del periodo, suspender los beneficios de los servicios de la CORPORACIÓN a quienes no se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones.



- f) Autorizar al Representante legal y al Tesorero los gastos, reglamentando cuantías y las inversiones mediante la aprobación de los proyectos respectivos.
- g) Aprobar y tramitar lo necesario para afiliación de la CORPORACIÓN a otras entidades jurídicas de acuerdo con los presentes Estatutos y delegaciones de la Asamblea, autorizando al Representante legal para efectuar los tramites pertinentes.
- h) Autorizar al Representante legal para efectuar contratos, comprar bienes muebles e inmuebles, enajenarlos o constituir hipotecas sobre ellos, tomar dinero en préstamo y ejecutar todas las transacciones y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la CORPORACIÓN, su buena marcha y el beneficio de los socios.
- i) En general, interpretar los Estatutos y mandatos de la Asamblea General, planear las acciones de la Corporación, buscar siempre su crecimiento y el cumplimiento del objetivo para el cual fue creada.

VH
 FAC
 U

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA

DEL PRESIDENTE RU 1

ARTICULO 27°: Son funciones del Presidente las que le señalan los estatutos, las definidas por la Junta Directiva y las siguientes especificas:

- a) Ejecutar la Representación Legal de la Corporación.
- b) Convocar a las Reuniones de la Asamblea General y de Junta Directiva y Presidir las.
- c) Dirigir y controlar la administración de la CORPORACIÓN, de acuerdo con los mandatos y acuerdos con la Asamblea General y de la Junta Directiva que deberá hacer cumplir.
- d) Manejar la Ejecución del presupuesto, los convenios, contratos y con su firma los documentos respectivos, los que sean autorizados por la CORPORACIÓN y todos los que demanden sus funciones de Representante Legal.
- e) Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General los planes y programas de trabajo, los presupuestos y los informes sobre su desarrollo y ejecución.
- f) Velar siempre por el cumplimiento de los Estatutos y cuidar de su actualización y adecuación conforme a la ley y a las

FAC
 U

Como NOTARIO SEGUNDO (2º) de este círculo hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.

19 AGO. 2004

JAIIME DÍAZ RODRIGUEZ
 NOTARIO SEGUNDO (2º)
 Bogotá D.C.

necesidades de la CORPORACIÓN, presentando las propuestas respectivas a la Asamblea General.

- g) Todas las demás funciones que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva y las inherentes a la naturaleza de su cargo.

DEL VICEPRESIDENTE] M2

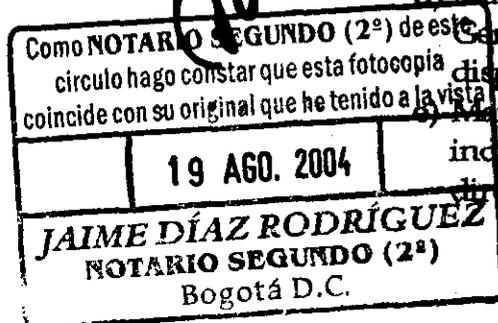
ARTICULO 28º: Son funciones del Vicepresidente:

- a) Remplazar al Presidente en sus funciones durante las ausencias temporales o definitivas del mismo.
- b) Cooperar con el Presidente en los encargos señalados por la Junta para el correcto funcionamiento de la dirección y la administración de la CORPORACIÓN.
- c) Las demás funciones que le asigne la Junta o el Presidente.

DEL SECRETARIO GENERAL

ARTICULO 29º: Son funciones del Secretario General:

- a) Actuar como Secretario de las Asambleas Generales, y de las reuniones de la Junta Directiva, elaborando el correspondiente orden del día de acuerdo con el presidente.
- b) Colaborar con el Presidente en todos los actos que le correspondan al buen manejo de la CORPORACIÓN.
- c) Manejar la correspondencia de la CORPORACIÓN.
- d) Mantener al día el libro de actas de reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como hacer cumplir las disposiciones legales que para estos documentos existen.
- e) Mantener una relación de los miembros por orden alfabético, con indicaciones de sus profesiones u oficios, sus respectivas direcciones y demás datos pertinentes.



- f) Cumplir las demás funciones que le asigne la Asamblea General, la Junta Directiva o el Presidente y las que le correspondan a la naturaleza de su cargo.
- g) Manejar organizadamente el archivo de la CORPORACIÓN.

DEL TESORERO

ARTICULO 30º: Serán funciones del Tesorero:

- a) Organizar junto con el Presidente los procedimientos para recaudar, conservar e invertir o gastar los fondos de la CORPORACIÓN.
- b) Organizar los formatos, documentos y libros necesarios para que la CORPORACIÓN tenga siempre una contabilidad actualizada y acorde con las normas legales pertinentes.
- c) Elaborar con el Presidente los presupuestos y proyectos de inversión y gastos para ser presentados a la Junta Directiva y a la Asamblea General.
- d) Informar junto con el presidente a cerca del cumplimiento de sus funciones, ejecuciones presupuestales o y demás informes que le sean solicitados por la Junta Directiva o la Asamblea General.
- e) Responder por los bienes que le sean confiados y por las demás funciones que le sean asignadas por la Junta Directiva o la Asamblea General.

FUNCIONES DEL VOCAL

ARTICULO 31 Asistir a la Junta Directiva con voz y voto y cumplir los encargos de los organismos de la Dirección y demás funciones señaladas en los Estatutos y reglamentos.

PARÁGRAFO: Los suplentes cuando sean llamados a actuar como principales, tendrán las funciones del cargo que les sea asignado por la Junta

Como NOTARIO SEGUNDO (2º) de este círculo hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.

ARTICULO 169-32004

JAIMÉ DÍAZ RODRÍGUEZ
 NOTARIO SEGUNDO
 Bogotá D.C.

COMITÉS DE TRABAJO. Serán designados por la Junta Directiva de acuerdo con los programas y áreas de trabajo, estarán integrados por un mínimo de tres (3) miembros o socios activos y

tendrán funciones de planeación y coordinación de acuerdo con los objetivos y Reglamentos aprobados por la Junta Directiva.

ARTICULO 33º: Son funciones del Revisor Fiscal:

- a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y de las resoluciones de la Asamblea General.
- b) Controlar el buen manejo de los fondos y bienes de la CORPORACIÓN.
- c) Dar el visto bueno al informe del Tesorero.

- d) Revisar los gastos ordenados por la Junta Directiva o por el presidente.
- e) Rendir informe anual a la Asamblea General.
- f) Refrendar con su firma los informes Financieros y Balances de la CORPORACIÓN.
- g) Cumplir todas las funciones que le asigne la ley y la Asamblea General.

PARÁGRAFO 1: Tendrán acceso a todos los documentos de la CORPORACIÓN.

PARÁGRAFO 2: Incompatibilidades:

- a) El revisor Fiscal no puede ser socio de la CORPORACIÓN.
- b) Con los miembros de la Junta Directiva, principales y suplentes, no podrá estar ligado por parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, ni ser el cónyuge de alguno de ellos.

CAPITULO V

PATRIMONIO Y FINANCIACIÓN

Como NOTARIO SEGUNDO (2º) de ESSE
circulo hago constar que esta fotocopia
coincide con su original que he tenido a la
ARTICULO 34º
19 ABO. 2004
JAI ME DÍAZ RODRÍGUEZ
NOTARIO SEGUNDO (2º)
Bogotá D.C.

La CORPORACIÓN será una institución sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio estará constituido por las cuotas de los miembros, por aportes voluntarios o las donaciones que se reciban, por las rentas del capital y las utilidades resultantes de las operaciones de

cualquier naturaleza que, para el cumplimiento de sus fines deba llevar a cabo.

ARTÍCULO 35º: Se buscara, en lo posible, que el costo que demande el cumplimiento de los fines u objetivos de la CORPORACIÓN, se tome del rendimiento del capital o de las inversiones o de los proyectos especiales de financiación, tratando de mantener siempre inversiones que garanticen la solidez del patrimonio de la CORPORACIÓN.

CAPITULO VI OTRAS DISPOSICIONES FINALES

DISOLUCIÓN

ARTICULO 36º: LA CORPORACIÓN ECOLÓGICA Y CULTURAL URABA TIERRA VIVA, se disolverá, cuando así lo determine la Asamblea General, por una mayoría no inferior a las dos terceras partes del total de los socios activos. En esta decisión, todo voto delegado pierde validez.

PARÁGRAFO: Serán razones para consolidar la disolución:

- Cuando no se este cumpliendo el objetivo para el cual se creo.
- Cuando debido a un reducido numero de miembros activos, se dificulte la organización de las actividades y el cumplimiento de los objetivos.

Como NOTARIO SEGUNDO (2º) de este circulo hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista. Podas aquellas razones que sean consideradas de fuerza mayor por la Asamblea General, la Junta Directiva o las señaladas por la ley y los organismos oficiales pertinentes.

19 AGO. 2004
JAIME DÍAZ RODRÍGUEZ
NOTARIO SEGUNDO (2º)
Bogotá D.C.

LIQUIDACIÓN

ARTICULO 37º: En la misma Asamblea General en que se decrete la disolución, deberá procederse a ordenar la cancelación de las obligaciones pendientes, así como:

a) Designar las personas que deberán encargarse de la liquidación. Estos procederán conforme a la ley con la supervisión del Revisor Fiscal.

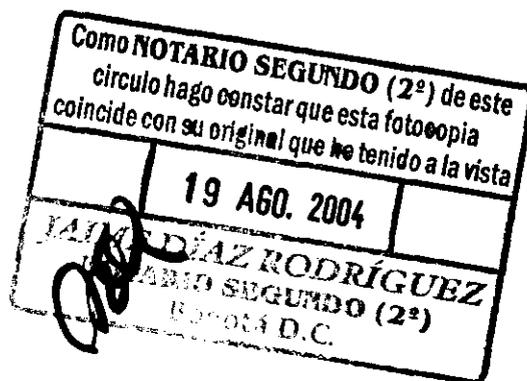
b) Disuelta y liquidada la CORPORACIÓN y si hubiere un remanente, este se entregara a una institución que tenga objetos y fines similares. A falta de esta, la Asamblea decidirá lo conducente siempre y cuando el destino de los mismos sea una institución sin animo de lucro.

Los presentes Estatutos fueron aprobados en Asamblea General de Constitución celebrada en Apartadó el día 14 de Noviembre de 1997.

En constancia firman:

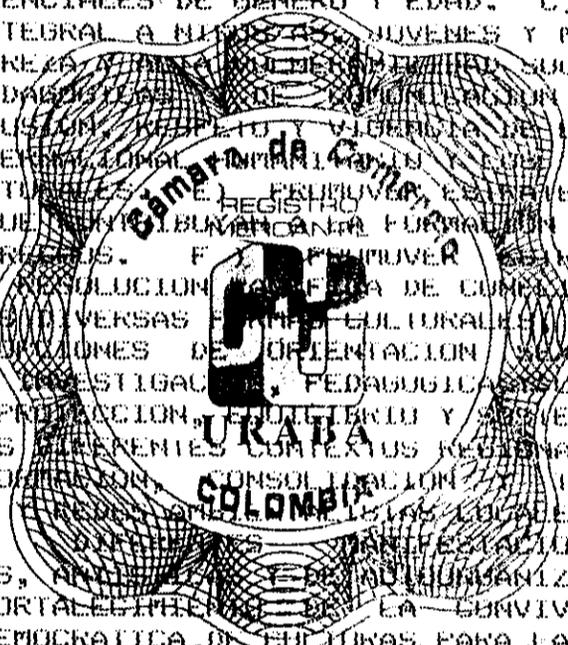

NANCY MEJIA GALLEGO
C.C. 42504187 de Envigado
Presidente.


MARTHA ISABEL PALACIOS
C.C. 39415067 de Apartadó
Secretaria General.



CERTIFICADO DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, PAGINA No. 2

 Y GRUPOS HUMANOS EN SITUACION DE ALTA VULNERABILIDAD OCASIONADA POR EL CONFLICTO ARMADO INTERNO, LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SOCIAL DESDE LOS ENFOQUES DIFERENCIALES DE GENERO, ETNOCULTURAL, MEDIO AMBIENTE Y EDAD. B) PROPENDER POR EL RESPETO Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y LOS DERECHOS EDUCATIVOS, SOCIALES Y CULTURALES. C) CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y DEL ESTADO SOCIAL DE DERECHO. D) PROPENDER POR LA CONSERVACION, PROTECCION, EQUILIBRIO Y SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE Y LA BIOSFERA TERRESTRE. E) PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA CONSTRUCCION DEMOCRATICA DE CULTURAS PARA LA PAZ. LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA CORPORACION TIERRA VIVA SON LOS SIGUIENTES: A) PROMOVER PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO, APOYO Y ATENCION PSICOSOCIAL INTEGRAL A INDIVIDUOS, UNIDADES FAMILIARES Y GRUPOS HUMANOS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO FORZADO POR VIOLENCIA EN LAS FASES DE PREVENCION, ATENCION HUMANITARIA DE EMERGENCIA Y RESTABLECIMIENTO. B) PROMOVER ESTRATEGIAS DE TRABAJO QUE AFUNTEN A LA DETECCION, ATENCION Y PREVENCION DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR TENIENDO EN CUENTA LOS ENFOQUES DIFERENCIALES DE GENERO Y EDAD. C) PROMOVER EL APOYO PSICOSOCIAL INTEGRAL A NIÑOS, JUVENES Y MUJERES EN CONDICIONES DE EXTREMA POBREZA Y VIOLENCIA SOCIAL. D) PROMOVER ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS DE FORMACION PARA LA FORMACION, PROMOCION, DIFUSION Y VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, LOS DERECHOS EDUCATIVOS, SOCIALES Y CULTURALES. E) PROMOVER ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS Y DE COMUNICACION QUE FORTALEZCAN LA FORMACION DE LA CIUDADANIA COMO SUJETO DE DERECHOS. F) PROMOVER ESTRATEGIAS DE TRABAJO ENFOCADAS A LA RESOLUCION PAZIFICA DE CONFLICTOS EN EL MARCO DEL RESPETO POR LAS DIVERSAS IDENTIDADES CULTURALES, LINGÜESTICAS, RELIGIOSAS, IDEOLOGICAS Y OPINIONES DE ORIENTACION SOCIAL. G) PROMOVER ESTRATEGIAS DE INVESTIGACION, PEDAGOGICAS Y COMUNICACION PARA LA CONSERVACION, PROTECCION, EQUILIBRIO Y SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE EN LOS DIFERENTES CONTEXTOS REGIONALES. H) PROMOVER LA EMERGENCIA, FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACION DEL TRABAJO DE GRUPOS, ORGANIZACIONES SOCIALES Y GLOBALES. I) PROMOVER LAS INTERVENCIONES PSICOSOCIALES, SOCIOCULTURALES, ASISTENCIALES Y DE ORGANIZACION COMUNITARIA QUE APORTEN AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA CONSTRUCCION DEMOCRATICA DE CULTURAS PARA LA PAZ. J) PROMOVER LOS ENFOQUES DIFERENCIALES Y TRANSVERSALES DE GENERO, ETNOCULTURA, MEDIO AMBIENTE, EDAD Y CONSTRUCCION DEMOCRATICA EN TODOS LOS PROYECTOS IMPLEMENTADOS POR LA ORGANIZACION.



CERTIFICA:
 VALOR DEL PATRIMONIO: EL PATRIMONIO ESTARA CONSTITUIDO POR LAS CUOTAS DE LOS MIEMBROS, POR LOS APORTES VOLUNTARIOS O LAS DONACIONES QUE SE RECIBAN POR LAS RENTAS DEL CAPITAL Y LAS UTILIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DEBE LLEVAR A CABO.

*** CERTIFICA ***
 ** ORGANISMO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
PINEDA JABELA RAUL SALVADOR	C.C. 00071942869
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00003014	
FECHA DE INSCRIPCION : 2004/04/12	

VICEPRESIDENTA
 PALACIOS VASQUEZ MARTHA ISABEL
 LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00003014
 FECHA DE INSCRIPCION : 2004/04/12

*** CONTINUA ***

Como NOTARIO SEGUNDO (2º) de este circulo hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista

19 AGO. 2004

JAIIME DIAZ RODRIGUEZ
 NOTARIO SEGUNDO (2º)
 Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, PAGINA No. 3

SECRETARIA

JIMENEZ PINEDA ENILDA
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00003014
FECHA DE INSCRIPCION : 2004/04/12

C.C. 00039420503

TESORERO

TORRES PALACIO PEDRO PABLO
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00003014
FECHA DE INSCRIPCION : 2004/04/12

C.C. 00008322565

VOCAL

MEJIA GALLEGO NANCY AMPARO
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00003014
FECHA DE INSCRIPCION : 2004/04/12

C.C. 00042877449

VOCAL 2

MESA MUNUZ USBALDU DE JESUS
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00003014
FECHA DE INSCRIPCION : 2004/04/12

C.C. 00071947968

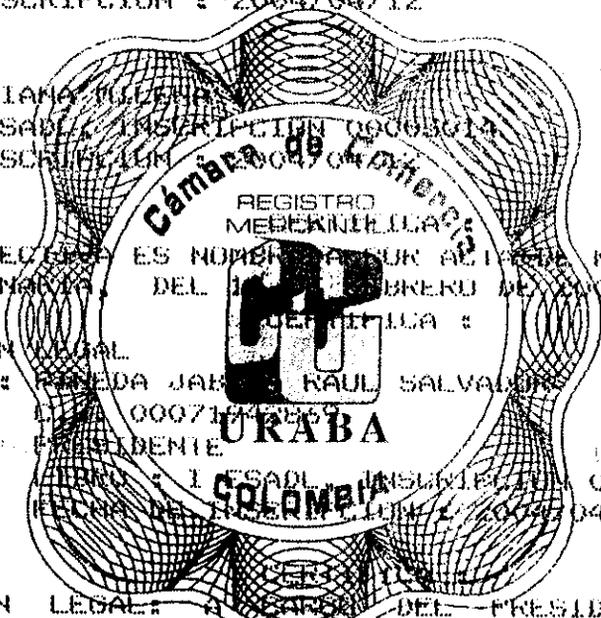
VOCAL 3

GUTIERREZ DIANA
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00003014
FECHA DE INSCRIPCION : 2004/04/12

C.C. 00039419307

LA JUNTA DIRECTIVA ES NOMBRADA POR ACCION NUM. 010, DE REUNION
ASAMBLEA ORDINARIA DEL 12 DE FEBRERO DE 2004.

REPRESENTACION LEGAL
PRINCIPAL(ES): PINEDA JAIME RAUL SALVADOR



REPRESENTACION LEGAL: ASESOR DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA
DIRECTIVA. EL VICEPRESIDENTE REEMPLAZARA AL PRESIDENTE EN SUS
FUNCIONES DURANTE LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DEL
MISMO.

CERTIFICA :

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE
LAS QUE LE SENALAN LOS ESTATUTOS, LAS DEFINIDAS POR LA JUNTA
DIRECTIVA Y LAS SIGUIENTES ESPECIFICAS: A) EJECUTAR LA
REPRESENTACION LEGAL DE LA CORPORACION. B) CONVOCAR A LAS
REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE JUNTA DIRECTIVA Y
PRESIDIRLAS. C) DIRIGIR Y CONTROLAR LA ADMINISTRACION DE LA
CORPORACION, DE ACUERDO CON LOS MANDATOS Y ACUERDO CON LA
ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE DEBERA HACER
CUMPLIR. D) MANEJAR LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO, LOS CONVENIOS,
CONTRATOS Y REFRENDAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS,
LOS QUE SEAN EMITIDOS POR LA CORPORACION Y TENER LOS QUE DEMANDEN
SUS FUNCIONES DE REPRESENTACION LEGAL. E) PRESENTAR A LA JUNTA
DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL LOS PRESUPUESTOS Y LOS INFORMES
DE EJECUCION. F) VELAR SIEMPRE POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y
CUIDAR DE SU ACTUALIZACION Y ADECUACION A LAS NECESIDADES DE LA
CORPORACION. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA
DIRECTIVA TODAS LAS DEMANDAS Y REQUERIMIENTOS QUE SE LE PRESENTEN

*** CONTINUA ***

OTARIO SEGUNDO (2º) de este
Corporacion. Se debe constatar de esta fotocopia
que se hizo constatar de esta fotocopia
original de la que he tomado la vista
19 ABO. 2004
JAIMÉ DÍAZ RODRÍGUEZ
OTARIO SEGUNDO (2º)
Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, PAGINA No. 4

QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS
INHERENTES A LA NATURALEZA DE SU CARGO.

CERTIFICA :

*** ORGANU DE FISCALIZACION ***

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL	
SANCHEZ HERNANDEZ OLGA NAYIBE	C.C. 00052307138
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00003015	
FECHA DE INSCRIPCION : 2004/04/12	

CERTIFICA :

REVISORA FISCAL: NOMBRADA POR ACTA ML. 10, DE REUNION DE ASAMBLEA ORDINARIA, DEL 15 DE FEBRERO DE 2004.

CERTIFICA :

FORMA DE ADMINISTRACION: LA CORPORACION TENDRA LOS SIGUIENTES ORGANISMOS: A) LA ASAMBLEA GENERAL. B) LA JUNTA DIRECTIVA. C) LOS COMITES DE TRABAJO. D) EL REVISOR FISCAL.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 104 ANTIGUO CENTRO DE SALUD
MUNICIPIO : APARTADO

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE MODIFICACION, REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

EL REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO NO CONSTITUTE APROBACION DE ESTATUTOS.

LA PERSONA JURIDICA DE ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTE FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EL TERMINO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CERTIFICADO, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL REGISTRO SE REALICE EN UNA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA EN LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

!!! NOTIFICACION !!!

LOS DOCUMENTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO DIAS HABILES, DESPUES DE SU INSCRIPCION EN EL LIBRO RESPECTIVO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE PRESENTE NINGUN RECURSO POR LA VIA GUBERNATIVA.

!!! IMPORTANTE !!!

RECUERDE QUE POR DISPOSICION DEL ARTICULO 1 DE LA LEY 2001, A MAS TARDAR EL 30 DE MARZO DE 2002, TODAS LAS PERSONAS ACTUALMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, DEBERAN INSCRIBIRSE A LA CAMARA DE COMERCIO DONDE SE ENCUENTREN

*** CONTINUA ***

Como NOTARIO SEGUNDO

circulo hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista

19 AGO. 2004

JAIMESAZ RODRIGUEZ

NOTARIO SEGUNDO (2º)

Bogotá D.C.

CORPORACIÓN TIERRA VIVA

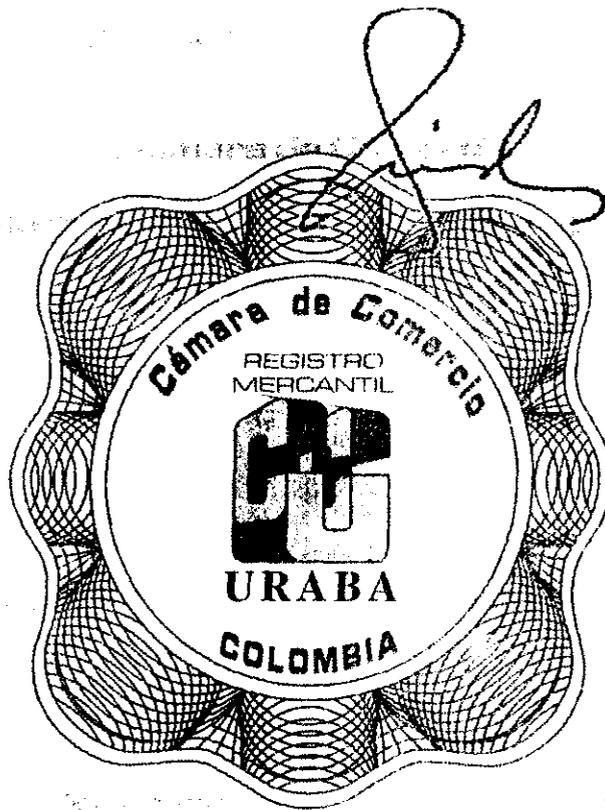
CERTIFICADO DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PAGINA No. 5

LE HAYA ASIGNADO LA DIAN, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION
DA LUGAR A LA IMPOSICION DE LA SANCION PREVISTA EN EL ARTICULO 37
DEL CODIGO DEL COMERCIO, SI EN SUS CERTIFICADOS APARECE
CORRECTAMENTE SU NIT HABA CASO OPLSU DE ESTE AVISO.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$ 2500.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION
IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA
QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS
EFECTOS LEGALES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,



Como NOTARIO SEGUNDO (2º de S) de S
circulo hago constar que esta foto op
coincide con su original que he tenido a la vista

19 ABO. 2004

JAIME DÍAZ RODRÍGUEZ
NOTARIO SEGUNDO (2º)
Bogotá D.C.

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 7 DE MAYO DE 2021.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Contreras', is written over the printed text of the document.